Dictamen N.º 10/2022

En atención al Memorándum N.º 406/2022 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen para la ampliación del monto del contrato con la empresa adjudicada en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N.º 12/2022 "REPARACION DE LA CANCHA DE BASQUET EN EL SECTOR COSTANERA (BOLIK - PACU CUA) Y PARTE ELECTRICA SECTOR COSTANERA SAN JOSE" - ID N.º 415.227**, justificado según **Dictamen Técnico** de fecha 06 de diciembre presentado por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial,** que manifiesta cuanto sigue: "*...Es imperante la ampliación en los tres ítems que se detallan en la planilla a los efectos de ampliar la lumínica de la cancha deportiva de básquet según las medidas reglamentarias (cancha de futsal y handball) por motivo de ampliación de la pista deportiva...*"; y en el cual se expone planilla de computo con el resumen detallado de los trabajos y montos a ampliar.

Esta Auditoría Interna es de opinión que si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, ***Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas.*** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". -

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	CONTRATACION DIRECTA N.º 12/2022 "REPARACION DE LA CANCHA DE BASQUET EN EL SECTOR COSTANERA (BOLIK - PACU CUA) Y PARTE ELECTRICA SECTOR COSTANERA SAN JOSE" - ID N.º 415.227	JMC Construcciones.	Gs.170.000.000	Gs.31.100.000

Monto máximo de ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas – Convenios Modificatorios de Obras Públicas**:**

Monto Adjudicado Gs. **170.000.000**

X 20%

Gs. 34.000.000

Monto a ser ampliado: Gs. 31.100.000

El valor del convenio modificatorio con la empresa JMC Construcciones **"REPARACION DE LA CANCHA DE BASQUET EN EL SECTOR COSTANERA (BOLIK - PACU CUA) Y PARTE ELECTRICA SECTOR COSTANERA SAN JOSE" - ID N.º 415.227,** no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Encarnación, 06 de diciembre de 2022.

Lic. Vicente Núñez
Auditor Interno

Encarnación, 06 de diciembre de 2022.-

DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA: Ampliación de rubros.
LLAMADO: "REPARACION DE LA CANCHA DE BASQUET EN EL SECTOR COSTANERA (BOLIK Y PACU CUA) Y PARTE ELECTRICA SECTOR COSTANERA SAN JOSE"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA **N° 12/2022** - I.D. Nº **415.227**.-
EMPRESA: JMC. Construcciones

En virtud a la necesidad de realizar la ampliación de los rubros que se detallan en el cuadro siguiente, en el marco de obras de la **"REPARACION DE LA CANCHA DE BASQUET EN EL SECTOR COSTANERA (BOLIK Y PACU CUA) Y PARTE ELECTRICA SECTOR COSTANERA SAN JOSE"**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 - I.D. Nº 415.227,** y según la letra y espíritu del Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros adicionales del llamado de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COMPUTO INDICATIVO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL (GS)	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
	CANTIDADES A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO					
1	Provisión e instalación de columna de Hº Aº 12 metros	un	6,00	2.450.000	14.700.000	Es Imperante la ampliación de los tres ítems que se detallan en la planilla a los efectos de ampliar la lumínica de la cancha deportiva de básquet según las medidas reglamentarias (cancha de futsal y Handball) por motivo de ampliación de la pista deportiva. Se realizó la ampliación de la pista por las diferentes solicitudes de los deportistas de las 2 disciplinas.
2	Provisión e instalación de cable nyy 4x6mm2 (Incluye excavación y colocación de caño electroducto, otros)	ml	115,00	80.000	9.200.000	
3	Provisión e instalación de proyector led de 500 W 65400k IP 66 con modulo punto led intercambiable (Incluye cableado nyy en el electroducto subterráneo, y soporte metálico para los proyectores)	un	4,00	1.800.000	7.200.000	
TOTAL MONTO A EJECUTAR ADICIONALMENTE AL CONTRATO					**31.100.000**	

En el aspecto técnico, la descripción y justificación de las cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato se detallan en la planilla de justificación técnica que se adjunta al presente.

He evaluado y analizado que dicha modificación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, y el monto total de la ampliación corresponde al 18.24% del contrato originalmente suscrito, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Así también, en los casos de necesidad de ejecutar adicionalmente rubros contractuales, los mismos son consignados con los mismos precios unitarios adjudicados y en los casos que los rubros a ejecutar no fueren contractuales, son consignados a precio de mercado.

Es mi informe.

Arq. Edgar Fernández
Fiscal de Obra
Arq. Edgar Fernández
Director Desarrollo
Urbano y Territorial
Municipalidad de Encarnación